



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0468-2019-MPTI/ALC.

Huancabamba, 28 de Agosto del 2019.

VISTO;

El expediente con registro N° 6577/TD, de fecha 20 de agosto del 2019, a través del cual la ciudadana **JULIANA VASQUEZ LIZANA**, identificada con DNI N° 03209641, con domicilio legal en Av. Aquiles Escala N° 222 del Distrito y Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para gastos de ataúd,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto la ciudadana **JULIANA VASQUEZ LIZANA**, domicilio legal en Av. Aquiles Escala N° 222 del Distrito y Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para gastos de ataúd, para su hermano **SEGUNDO PABLO VASQUEZ LIZANA**, quien falleció repentinamente en esta ciudad,

Que, mediante Informe N° 763-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 26 de agosto 2019, el encargado de la Oficina de Desarrollo Social, en relación a la petición de apoyo económico hace conocer que mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-MPH/CM, de fecha 19 de diciembre del 2016, se aprueba el Reglamento para subvenciones sociales a personas naturales de escasos recursos económicos, manifestando que visto los documentos y tratándose de una familia de escasos recursos económicos, se ha evaluado la posibilidad de apoyar por el monto de S/. 1000.00 (Un Mil con 00/100 soles), a la solicitante, y se eleva el documento a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico para solicitar la Certificación Presupuestaria al área correspondiente, con la finalidad de apoyar a la solicitante económicamente,

Que, con Informe N° 1481-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 28 de agosto 2019, la CPC, Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por la ciudadana **JULIANA VASQUEZ LIZANA**, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ **META** : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.3.27.1199, Servicios Diversos

Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0468-2019-MPH/ALC.

(Pag. 02)

normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Competencia Municipal, establece que los Gobiernos locales son competentes para **Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como los programas locales de asistencia, PROTECCIÓN y APOYO A LA POBLACIÓN EN RIESGO y otros que coadyuvan al bienestar de la población;**

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social - Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** el apoyo económico por el importe de **S/. 1000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES)**, a la ciudadana **JULIANA VASQUEZ LIZANA**, con domicilio legal en la Av. Aquiles Escala N° 222 del Distrito y Provincia de Huancabamba, para solventar gastos de ataúd para su hermano.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.3.27.1199, Servicios Diversos

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la ciudadana **JULIANA VASQUEZ LIZANA**, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*



REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Lic. Ismael Huayana Nelra  
ALCALDE

- C. c.
- ✓ GM
- ✓ U. AUM.
- ✓ GDEF
- ✓ GPP
- ✓ Ofic. de Tesorería
- ✓ Portal Web
- ✓ Archivo (2)

188/Proh.